

Sesión n.º 1.396

Celebrada el 26 de agosto de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Marchke. Asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Lagarrigue, Barrain, Betelir, Müller, von Mülhembrock, Olguín, Searle y Vidal, el gerente señor del Río y el subgerente secretario señor Arriagada. Concurran además el vicepresidente señor Schmidt.

Asiste también a esta sesión el ministro de Hacienda señor Felipe Herrera.

Acta..

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de agosto de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 98.228.703.06
Letras descontadas a la Industria Salitrea	200.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	673.743.472.86
Letras descontadas a Caja de Amortización, Ley 7.200, art. 15	1.000.000.000.-
Letras descontadas a Caja de Crédito Agrario, Leyes 8143-9872	74.700.376.89
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	34.452.500.-
Letras descontadas a/c. FF. C.C. del EE., Ley 7140.	12.526.722.90
Préstamos Leyes 6421-9280 y D.F.L. 45 y 87 (Inst. Nac. Comercio)	<u>500.000.000.-</u>

Operaciones con el Público, Resultas por el Comité..

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en las sesiones nos. 7 y 8 de fechas 24 y 26 del presente.

Redescuentos..

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 10 de agosto de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

a. Edwards y Cía., Bay 10.013	\$15.510.000.-
Sud Americano	\$403.624.000.-
Comercial de Curicó	14.334.000.-
de Crédito e Inversiones	43.937.000.-
de Curicó	18.943.000.-
de Chile	1.245.268.000.-
Español-Chile	372.278.000.-
Francés e Italiano	67.460.000.-
Blanquihue	1.531.000.-
Italiano	123.397.000.-
de Talca	95.336.000.-
de Concepción	85.250.000.-
de Osorno y la Unión	139.203.000.-
Sur de Chile	3.358.000.-
	<u>\$15.510.000.-</u>
	<u>2.613.919.000.-</u>

Visaciones Bay
nº 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Bay nº 5.185, alcanzaba a \$179.500.000, al 24 de Agosto de 1953.

Acciones.-

Trasposos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes trasposos de acciones:

<u>nº accs.-</u>	<u>Vendedor.-</u>	<u>aceptante.-</u>	<u>Clase.-</u>
1	Bco. Bondres y am. del S. btdo.	Stjepan Rajic	"D"
14	Bco. Bondres y am. del S. btdo.	Bervie A. Woodbridge	"D"
20	Bco. Bondres y am. del S. btdo.	Antonio Ruiz Curos	"D"

Caja Nacional de
Ahorros.-

Retroventa \$579.621.000.- nominales, Bonos de la Deuda Interna, Bay 9540.-
La Caja Nacional de Ahorros en carta de fecha 21 del presente, expresa que para hacer frente a fuertes retiros de depósitos fiscales, es necesario que el Banco les compre \$579.621.000.- nominales, en bonos de la Deuda Interna, 7-1%, emitidos en conformidad a lo dispuesto en la Bay nº 9540 y que dicha institución adquirió del Banco Central en Julio Hdo., con el objeto de invertir excedentes de sus disponibilidades de caja acumuladas en esa fecha.

El señor ministro de Hacienda manifiesta que en efecto, en Julio último la Caja Nacional de Ahorros contaba con excedentes de disponibilidades de caja y que con tal motivo el Presidente de dicha institución se interesó por invertir esta suma en bonos de la Deuda Interna, Bay 9.540 del 7-1%, que habían sido adquiridos por el Banco Central. El Directorio del Banco, continúa el señor Herrera, en sesión nº 1.388, celebrada el 8 de Julio, acordó vender a la Caja \$579.621.000.- nominales, en bonos de la Deuda Interna, 7-1%, al precio de \$84.- por cada \$100.-, venta por la cual el Banco obtuvo, más

los intereses correspondientes, la cantidad de
 \$ 487.879.876.16.

Fue el propósito del Directorio de la Caja, continúa el señor Ministro, mantener en su poder esta partida de bonos que producen un interés de 7-1%, en circunstancias que para el Banco Central sólo reeditarían un interés de 1%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la citada disposición legal. Esta operación fue conveniente, porque permitió retirar de la circulación \$ 488.000.000.- aproximadamente, cantidad que en todo caso excedió al aumento de los redescuentos bancarios a que dió origen. No obstante lo anterior, la Caja Nacional de Ahorros necesita en esta oportunidad disponer de esta suma, a fin de adquirir bonos emitidos por la Compañía de Acero del Pacífico, de manera que dicha entidad recibirá gran parte de esta moneda corriente, lo que le permitirá cancelar diversas obligaciones que adeuda al Banco Central.

El señor Olguín expresa que conforme a lo expuesto por el señor ministro de Hacienda, el Banco deberá readquirir estos bonos, pero rentala, sin embargo, que la primitiva operación propuesta por la Caja no contribuyó a disminuir el medio circulante, porque prácticamente el aumento del redescuento y el mayor interés que ha debido pagar el Fisco por estos títulos, compensa casi exactamente la suma que el Banco percibió por la venta. En consecuencia, la operación sólo tuvo por objeto, como lo señaló el señor Presidente en esa oportunidad, procurar a la Caja una mayor entrada por concepto de intereses para el financiamiento de sus gastos de administración.

El señor Barvaín manifiesta que en efecto, esta operación no dió origen a retiros de circulante.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorros, se acuerda adquirir a dicha institución la cantidad de \$ 579.621.000.- nominales, en bonos de la Deuda Interna 7-1%, al precio de \$ 84.- por cada \$ 100.-, emitidos en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 9.540.

Fundición Nacional de Paipote Prórroga plazo compra dólares. En atención a lo solicitado por la Fundición Nacional de Paipote en carta n° 1.296, de fecha 22 del presente, se acuerda concederles una prórroga de 15 días para que procedan a la recompra de us\$ 780.000.-, us\$ 230.000.- y us\$ 163.429.68, adquiridos por el Banco, con pacto de retroventa, según contratos de 13 de mayo, 26 de junio y 24 de julio, respectivamente, que vencen en el mes en curso.

Se concede esta prórroga con el objeto de que la Fundición Nacional de Paipote obtenga del Ministerio de Economía una resolución respecto a la forma de liquidar estos valores provenientes del 5% sobre el excedente producido por las ventas de cobre, que según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley n° 10.255 se destina a dar término a la construcción y atender al funcionamiento de dicha Fundición.

Instituto Nacional de Comercio Solicitud de préstamo. El Secretario informa que el Instituto Nacional de Comercio en carta n° 2270, de fecha 25 del mes en curso, manifiesta que necesitan que el Banco les conceda el máximo de sus disponibilidades de crédito para seguir atendiendo las compras de trigo en el país, en cumplimiento de instrucciones impartidas por el Gobierno y también para hacer frente a las inversiones a que se refiere la ley n° 6421 y el Decreto con Fuerza de ley n° 45. Solicitan, en consecuencia, que se les otorgue un crédito por \$ 200.000.000.-, a 180 días y al 3% de interés anual. El Decreto con Fuerza de ley n° 382 publicado en el Diario Oficial del 5 del presente, fija como margen de los préstamos que el Banco concede al Instituto Nacional de Comercio 3.000.000 de quintales métricos de trigo al precio oficial que rija para Santiago. Calculado éste al precio actual de \$ 859.- por quintal su monto asciende a \$ 2.577.000.000.-. Actualmente este Instituto mantiene operaciones con el Banco Central dentro de este límite que alcanza a \$ 941.000.000.-, aproximadamente, de manera que el saldo por utilizar llega a cerca de.... \$ 1.636.000.000.-.

El señor ministro de Hacienda expresa que la operación propuesta por el Instituto Nacional de Comercio no es conveniente desde el punto de vista monetario y en especial en esta oportunidad en que el Banco ha readquirido los bonos fiscales que estaban en poder de la Caja Nacional de Ahorros y deberá emitir por tal concepto \$ 487.000.000.-, aproximadamente. Estima el señor ministro que sería conveniente dejar pendiente esta operación hasta consultar al Instituto Nacional de Comercio acerca de los motivos que tienen para continuar adquiriendo trigo en el país, en circunstancias que la producción de este cereal no alcanzará a satis-

hacer la demanda de los molinos. También habrá que estudiar si estas operaciones podrán ser financiadas por el Banco del Estado que iniciará sus actividades el 1º de septiembre próximo.

El señor Amunátegui señala que, aparte de no ser conveniente la solicitud del Instituto Nacional de Comercio por las razones expuestas por el señor ministro de Hacienda, no se justifica su intervención en el mercado del trigo cuando se sabe que la cosecha actual no alcanzará a cubrir las necesidades de la molinería nacional. Prueba de ello es que dicho Instituto ha pedido también recursos para importar trigo con el objeto de cubrir el déficit existente. En estas circunstancias, continúa el señor Amunátegui, el trigo que aún no está vendido podría ser adquirido por los molineros que no cuentan con el stock suficiente para su capacidad de molinero.

El señor Barraín considera, como lo ha manifestado el señor ministro, que sería conveniente dejar pendiente la solicitud del Instituto Nacional de Comercio, hasta que se puedan mayores antecedentes respecto a la necesidad de que dicha entidad continúe interviniendo en la compra de trigo mientras las necesidades del consumo sean superiores a la producción.

En mérito de lo expuesto queda pendiente la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Comercio, hasta que se proporcionen nuevos antecedentes.

Cobre Bay N° 10.255. Solicitud embarques Chile Exploration Company. - El Secretario lee la comunicación de Chile Exploration Company, de fecha 21 del presente, en que expresa que debido a la imposibilidad de embarcar su producción de cobre por falta de mercado comprador deben afrontar el problema de almacenaje en Antofagasta y Chuquibambilla. Para aliviar la consiguiente congestión y estar en condiciones de efectuar las entregas, tan pronto como se reanuden las ventas, solicitan autorización para embarcar cobre a Nueva York dando al Banco, en cada caso, los datos específicos sobre tonelaje y fechas de embarque. Este cobre quedaría a disposición del Banco Central en Nueva York.

El señor Presidente expresa que esta solicitud de Chile Exploration Company fué considerada por el Comité Especial del cobre en la sesión del lunes último y se acordó, antes de pronunciarse al respecto, pedir mayores antecedentes a dicha compañía, sobre la cantidad de cobre electrolítico acumulado en Antofagasta y Chuquibambilla y sobre la capacidad de almacenaje de sus canchas. Además, continúa el señor Presidente, estimó el Comité que si el cobre electrolítico producido por Chile Exploration Company era trasladado a Estados Unidos se correría el riesgo de que fuera utilizado por sus filiales manufactureras que, seguramente no cuentan con suficiente metal.

El señor Izquierdo señala que en la sesión del Comité Especial del cobre a que se ha referido el señor Presidente, se hizo presente también que esta compañía desea aprovechar los espacios que tienen contratados en los diferentes barcos para transportar el cobre, con el objeto de que, una vez que se reanuden las ventas, no se vean abocados al problema de la falta de fletes.

El señor Vidal se refiere a la capacidad de almacenaje de la Chile Exploration Company en Chuquibambilla y Antofagasta y expresa que es indispensable establecer fehacientemente si esta afirmación es efectiva. Si en realidad no contaran con canchas para guardar el stock acumulado no quedaría otro recurso que autorizar el embarque del cobre y adoptar las medidas para que no sea utilizado sin previa autorización del Banco Central.

Finalmente y a indicación del señor Presidente, se acuerda dejar pendiente un pronunciamiento al respecto hasta que Chile Exploration Company envíe los antecedentes solicitados sobre el stock existente de cobre electrolítico acumulado, que según datos en poder del Banco, ascenderían a 15.857 toneladas y a la capacidad de almacenaje actual y futuro de sus canchas en Antofagasta y Chuquibambilla.

Precio de venta del cobre elaborado para exportación de las compañías manufactureras.

En carta N° 0927, de fecha 22 del presente, expresa que se les ha presentado la posibilidad de participar en una propuesta pública en Colombia a fines del mes en curso, por una cantidad que fluctúa entre 150 y 200 toneladas de productos de cobre y se dirigen al Banco Central con el objeto que se les informe si el precio de 35,5 centavos por libra menos el 10% de descuento a que están adquiriendo el cobre para exportación podría tener alguna rebaja, a fin de estudiar los precios más ventajosos posibles para presentarse a la propuesta mencionada. Agregan que, por cartas de sus representantes en Colombia y Venezuela, han tenido informaciones que los precios han sido reducidos conside-

ralmente en relación con los que regían en año pasado, motivo por el cual, quedarían al margen de toda posible negociación en el caso que no se les concediera una rebaja.

Asimismo,

en comunicación V-29290, de fecha 19 del presente, expresan que con motivo de la baja del precio del cobre a menos de 30 ¢ la libra en el mercado mundial, su industria ha quedado fuera de toda competencia en relación con las firmas elaboradoras, tanto de Canadá como de países europeos.

En atención a que en Venezuela se realiza un vasto programa de industrialización y electrificación se está gestionando actualmente un pedido de 4.000 toneladas de conductores de cobre por un valor superior a US\$ 3.000.000... con el objeto de no perder esta oportunidad, de gran interés para la industria, solicitan que el Banco les permita adquirir cobre a un precio inferior al vigente.

El señor Presidente observa que como en estos momentos se está gestionando en Estados Unidos la colocación del stock acumulado hasta la fecha, al mejor precio posible, quizás, no sería conveniente, por ahora, autorizar la entrega a

[redacted], de cobre para su elaboración a un precio inferior a 35,5 ¢ por libra, porque podría estimarse que se estaría quebrando el precio.

El señor Barraín expresa que, tal como lo manifestó en el Comité Especial del Cobre, cuando se dió a conocer lo solicitado por estas compañías, considera que el Directorio desde luego debe abordar el problema de fijación del nuevo precio para las empresas elaboradoras y se atengan a lo que dispone la letra b) del artículo 3º de la ley n° 10.255 y el artículo 14 del Reglamento respectivo, disposiciones que señalan que el cobre que las empresas manufactureras elaboran para su exportación, se pagará en dólares al precio del mercado mundial con un descuento que le permita competir con los productos similares extranjeros. Para Chile, continúa el señor Barraín, es de especial interés vender cobre elaborado porque se obtiene mejor precio y además, el valor de la mano de obra

quedará en el país.

Respecto a las negociaciones que se realizan en Washington para la colocación del stock acumulado, considera el señor Director que el precio que se convenga con el gobierno de Estados Unidos no indicará la verdadera cotización del cobre en el mercado mundial, porque éste será fijado de común acuerdo entre ambos gobiernos. En consecuencia, la rebaja del precio de 35,5 ¢ por libra, a que actualmente se vende cobre a las empresas manufactureras nacionales para aquellos productos destinados a la exportación, no tiene influencia alguna en las negociaciones de Washington y por el contrario permitiría a la industria chilena estar en situación de competir en el mercado, de consumir cobre y dar trabajo a obreros del país.

El señor Adelsdorfer manifiesta que, como lo ha dicho el señor Barrañán, es conveniente adoptar una resolución de inmediato, porque cualquiera indecisión al respecto, en estas circunstancias, causaría graves daños a estas industrias.

A una consulta formulada por el señor Olguín, el señor ministro de Hacienda expresa que la fijación del cambio único a \$110.- se aplica por ahora solamente a las importaciones, de manera que esta cotización no afecta a las exportaciones de cobre, respecto de la cual no se ha innovado en la liquidación de sus retornos.

En cuanto a las solicitudes formuladas por las firmas [redacted] es partidario el señor ministro que el Directorio adopte una resolución al respecto y que el acuerdo sea dado a conocer exclusivamente a ambas compañías, pidiéndoles que, por ahora, no lo den a la publicidad, con el objeto que no se pueda decir que Chile ha quebrado el precio de 35,5 ¢ mantenido hasta la fecha.

El señor Amunátegui manifiesta que el Directorio, haciendo uso de la facultad que le confiere la letra b) del artículo 3º de la Ley 10.255 y el artículo 14 del Reglamento, debe proceder, desde luego, a fijar como precio provisional para la adquisición del cobre que necesitan las firmas [redacted], para presentarse a las propuestas públicas de que se ha dado cuenta, el precio de 30 ¢, al que se aplicará el descuento de 10% autorizado por Decreto del Ministerio de Economía, o sea, que pueden adquirir cobre a 27 ¢ la libra.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar a [redacted] para que adquiera hasta 200 toneladas de cobre para su elaboración y a manufacturas de cobre S.A. Madeco,

hasta 4.000 toneladas, el precio de 30 ¢ por libra, menos el 10 % de descuento, lo que representa un valor de 27 ¢ que se hará efectivo para las compras de las cantidades anotadas, con el objeto de que éstas industrias puedan presentarse a las propuestas públicas que se verificarán en Colombia y Venezuela. Mientras subsistan las actuales condiciones del mercado mundial, las compañías elaboradoras podrán continuar adquiriendo el cobre que requieran para producir sus variedades de exportación, al precio indicado.

Este acuerdo se dará a conocer directamente a los interesados solicitándoles al mismo tiempo que mantengan reserva, para no entorpecer las gestiones que realiza el Gobierno de Chile con el de Estados Unidos para la venta del stock acumulado.

Descuentos de letras...

margin fijado a la Compañía de Acero del Pacífico. - a indicación del señor gerente y con el objeto de poder dar curso a las operaciones de descuento solicitadas por la Compañía de Acero del Pacífico y autorizadas por el Comité de Operaciones en su sesión de hoy, se acuerda ampliar en \$36.000.000.- el margen de \$400.000.000.- fijado a esta compañía para sus obligaciones indirectas.

Reconsideración. - El gerente expresa que el señor [redacted] presentó al descuento una letra girada a cargo del señor [redacted] por la cantidad de \$356.666.66, proveniente de la venta de vinos y que el Comité de Operaciones no le dio curso porque el giro del aceptante no justificaba esta operación.

Posteriormente el [redacted] comunicó que el vino, del tipo corriente del país, sería exportado por el señor [redacted] y solicitó que esta operación se sometiera a reconsideración.

Sometida a votación esta solicitud es rechazada por 8 votos en contra y 5 votos a favor. Votaron por la negativa los señores Durán, Grand, Izquierdo, Bagarrigue, Barvain, Müller, Olguín y Searle, y por la afirmativa los señores Adelsdorfer, Amunátegui, Bethier, von Mühlendorck y Vidal.

Instituto de Crédito Industrial.

Se aprueban las siguientes operaciones de préstamos en los términos y con las condiciones esta-

